



Vista propuesta de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2023, por el Alcalde, se ha dictado el día de la fecha la siguiente Resolución:

Vista Providencia del Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 17 de mayo de 2023, mediante la que se dispone se inicien los trámites para la redacción del proyecto y Dirección de las obras de adecuación de pavimentos en la Calle Lazarillo de Tormes y su posterior contratación y ejecución de la obra.

Vista certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2023 mediante el que se aprueba el proyecto de las obras de adecuación de pavimentos en la Calle Lazarillo de Tormes.

Visto informe elaborado por La Jefa de los Servicios Técnicos de Urbanismo, Infraestructura y Mantenimiento de fecha 5 de septiembre de 2023, en relación con la justificación de la necesidad de ejecución de la obra, disponibilidad de los terrenos, replanteo del proyecto y condiciones técnicas de la licitación, así como de la improcedencia de la división en lotes del objeto del contrato y la conveniencia de la tramitación de urgencia del expediente de contratación por razones de interés público.

Resultando que urge la tramitación del expediente y atendiendo al valor estimado del contrato resulta pertinente la licitación mediante procedimiento abierto con tramitación de urgencia para contratar las "Obras de adecuación de pavimentos en calle Lazarillo de Tormes", siendo este procedimiento el que garantiza una mayor celeridad en la licitación, que seguirá los trámites del procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), con arreglo al Pliego Técnico que acompaña al Proyecto de obra aprobado y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, con un valor estimado de 115.702.48 euros y un presupuesto de licitación de 140.000,00 euros que se desglosan en 115.702,48 euros de base imponible y 24.297,52 euros correspondiente a IVA, y plazo de ejecución de 3 meses, que se adjudicará a la oferta más ventajosa conforme a los criterios de valoración señalados en el mencionado Pliego.

Obra asimismo en el expediente, documento contable expedido por el Centro Gestor del gasto, de existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación que se propone.

De conformidad con lo dispuesto al efecto en el art. 117.1 de LCSP, completado el expediente de contratación procede acordar la apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato, así como la aprobación del gasto correspondiente que deberá objeto de publicación en el Perfil del Contratante.

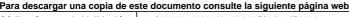
Considerando conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP en relación con la tramitación urgente del expediente, que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una



Rafael García Berenguer

25/09/2023 La Secretaria

Helena López Martínez



Código Seguro de Validación 73ef279042464040b6838695f0d72d51001

Url de validación https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp

Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1777 - Fecha Resolución: 25/09/2023 Metadatos





25/09/2023 La Secretaria

Helena López Martínez

necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, a cuyos efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

Considerando que en el informe de necesidades emitido por la Jefa de los Servicios Técnicos de Urbanismo, Infraestructura y Mantenimiento, en el que se pone de manifiesto la conveniencia de la tramitación de urgencia del expediente de contratación, teniendo en cuenta que el vial objeto de las obras de adecuación no dispone de una correcta evacuación del agua de lluvia, acumulándola y dificultando el acceso de los alumnos a los centros educativos, siendo la finalidad del contrato la mejora de la red de pluviales para disminuir la afección de las aguas pluviales tanto en el vial público de acceso como en el centro educativo adyacente.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido al efecto en la Disposición adicional tercera de la LCSP, apartado 8, resulta preceptivo el informe jurídico de la Secretaría municipal en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos, una vez emitido se incorporará al expediente con carácter previo al acuerdo de apertura del procedimiento de licitación.

En armonía con lo que establece la Disposición Adicional Segunda de Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al no superar el valor estimado del contrato el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000.- €, el órgano competente de contratación es la Alcaldía-Presidencia, y por delegación de Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local.

No obstante, teniendo en cuenta que es preciso acelerar la tramitación del expediente por razones de interés público, según se deprende del informe de la Jefa de los Servicios Técnicos de Urbanismo, Infraestructura y Mantenimiento, resulta pertinente la agilización de los trámites para la adjudicación del contrato y, por tanto, la avocación para la adopción del presente acuerdo mediante resolución de Alcaldía.

En base a lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Avocar las facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local con carácter excepcional y exclusivo para resolver por decreto de esta Alcaldía el asunto de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar la apertura del expediente de licitación para la adjudicación del contrato de "Obras de adecuación de pavimentos en calle Lazarillo de Tormes", con un presupuesto de licitación de 140.000,00 euros que se desglosan en 115.702,48 euros de base imponible y 24.297,52 euros correspondientes a IVA, según Proyecto Básico aprobado al efecto y plazo de ejecución de 3 meses, que seguirá los trámites del Procedimiento Abierto en armonía con lo dispuesto en los arts. 146, 150 y 159 de la LCSP, declarándose la urgencia en su tramitación con reducción de los plazos establecidos en la LCSP para la licitación, adjudicación y formalización del contrato, así como preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la







tramitación, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el artículo 119 del mismo texto legal, todo ello por las razones de interés público señaladas en la parte expositiva de este acuerdo.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

CUARTO. - Autorizar el gasto de 140.000 euros (nº doc. 920230003642) para la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 202 15320 6093999 del Presupuesto Único Municipal vigente.

QUINTO. - Anunciar la convocatoria de la licitación en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose a partir del día siguiente a su publicación el plazo de 13 días naturales, señalado al efecto en el Pliego de Condiciones Administrativas, para la presentación de proposiciones.

SEXTO. - Dar cuenta a la Jefa de los Servicios Técnicos de Urbanismo, Infraestructura y Mantenimiento, así como al Técnico Auxiliar de Obra Pública.

El Alcalde La Secretaria

(Documento firmado digitalmente)



